

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS
ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE
INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN**

DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.
CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS)**

COMITÉ N° 5

**AGRUPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO SANITARIA, DIAGNÓSTICO
REFERENCIAL, PRODUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN/CONTROL**

TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA

Podrán participar el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado al que pertenezca la vacante a cubrir.

INSCRIPCIÓN WEB

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp> exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Durante el período de inscripción, la persona aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia> en el que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción comporta que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al inscribirse, deberán completar el formulario "**Declaración Jurada**", cuyos datos volcados presentan carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalafonaria al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un "Acta de Inscriptas/Inscriptos", en la cual se constarán la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron electrónicamente, a través de la plataforma SIGEVA-CICYT.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

DOCUMENTACIÓN

La carga de documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, se realizará en el momento de la inscripción, junto con los formularios que se especifiquen en la presente Bases del Concurso. En esta instancia se deberán cargar la totalidad de la documentación *en varios archivos* PDF.

Los cuáles serán títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) Residencias, Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación provista por el Departamento de Recursos Humanos ANLIS u otro Organismo, Certificados de otras capacitaciones, Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

Los antecedentes laborales y/o **Certificaciones de Servicios (certificados de servicios ANLIS y otros lugares)** deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad. Asimismo, deberán adjuntar el **Certificado de Funciones (certificados de servicios ANLIS y otros lugares)** firmados por el Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

En caso de corresponder, adjuntar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley N° 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Comité de Selección confrontará la documentación (PDFs), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el SIGEVA-CICYT al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma y los antecedentes oportunamente ingresados en el SIGEVA-CICYT no serán considerados al momento del análisis para la confección del Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el Acta respectiva.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación correspondiente, puesto que, el sistema no lo realiza automáticamente.

NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días siguientes, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado, detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente, cargada en la plataforma SIGEVA-CICYT.

El Comité de Selección, labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentado la debida fundamentación de los últimos.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

CV ELECTRÓNICO

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

En el caso que se requiera actualizar los datos y documentación digital, se podrá realizar en ocasión de otra postulación, con excepción de aquella documentación ya validada por el sistema.

Cada persona podrá postularse a los procesos de selección que considere, pero no podrá postularse más de una vez al mismo cargo.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica
3. Evaluación de Perfil Psicológico
4. Evaluación mediante Entrevista Laboral

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

En el caso de que la persona postulante que acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo -que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño. El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otra para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010 y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, deberá valorarse en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÁMBITO	PONDERACIÓN
Unidades organizativas cuyo personal esté comprendido en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009	20%
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006	10%
Sector Público en general	5%

Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

Conforme lo dispuesto en el artículo 36 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010, y sus modificatorias, se realizará UNA (1) prueba de evaluación general y UNA (1) prueba de evaluación sustantiva.

Esta Evaluación deberá ser anónima, mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (seudónimo), de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación.

La/el postulante que se identificara será excluida/o del proceso de selección en tal supuesto.

La **prueba de evaluación general**, será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2010) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos.

Culminada la prueba de evaluación general, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

La **prueba de evaluación sustantiva** será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales específicas exigidas en el perfil del puesto de trabajo concursado.

Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje de la prueba de evaluación sustantiva resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de SETENTA (70) puntos. Para aprobar la evaluación práctica se requerirá un mínimo de CUARENTA (40) puntos. La no aprobación de la evaluación práctica supone la desaprobación de la evaluación técnica.

El puntaje obtenido en la prueba de evaluación sustantiva se sumará con la calificación obtenida en la prueba de la evaluación general, determinando así la puntuación total de la etapa. Podrán acceder a la siguiente etapa, los postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y labrará UN (1) acta con la puntuación obtenida por cada postulante.

La etapa de Evaluación Técnica tendrá un peso ponderador no inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

El artículo 43 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD Nº 2328/2010 y Nº 311/2010, y sus modificatorias establece que con carácter previo a la tercera etapa, quien haya superado la segunda se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (General y Específica): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

ETAPA		CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS)		ANTECEDENTES CURRICULARES 40 PUNTOS	60 PUNTOS	25%
		ANTECEDENTES LABORALES 60 PUNTOS		
EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)	EVALUACIÓN SUSTANTIVA	(CON PSEUDÓNIMO) 70 PUNTOS	60 PUNTOS	60%
	EVALUACIÓN GENERAL	(CON PSEUDÓNIMO) 30 PUNTOS		
EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)		-	60 PUNTOS	15%

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,10
ADECUADA	1,05
MENOS ADECUADA	1,00

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivos.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO/A	DNI
PALERMO Marina	13.340.185	NIEVES Mariela	24.623.290
BOGADO Walter Daniel	22.134.430	LAMUEDRA Enrique	11.618.158
OLOCCO Raúl Mateo	11.764.984	ANIGSTEIN Mercedes	28.925.478
TERRIZZANO, Lorena	24.296.560	GOMEZ Sonia Alejandra	22.992.890
ALLENDE RIMA Liana	14.855.835	PRILUKA Mariano	17.822.400

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en el portal <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/anlis> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción en el Portal Web	15/02/2023 al 08/03/2023
Nómina de Aspirantes Inscriptas/os	14/03/2023
Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os	27/03/2023
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	28/03/2023 al 12/04/2023
Evaluación Técnica	13/04/2023 al 28/04/2023
Evaluación de Perfil Psicológico	02/05/2023 al 10/05/2023
Evaluación mediante Entrevista Laboral	15/05/2023 al 24/05/2023
Orden de Mérito	26/05/2023 al 31/05/2023

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/anlis>

En caso de requerir soporte técnico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) para su inscripción y/o utilización deberán realizarse al siguiente correo electrónico sopORTE.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar.

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al proceso concursal por e-mail a: concurso@anlis.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez.

VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

IMPORTANTE:

- Se aceptaran aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N° 1133/09, que han sufrido cambios en su denominación en el transcurso del tiempo.
- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedente/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriere o no realizara las actividades previstas para la realización de cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página: <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

DETALLE DE CARGOS SEGÚN NOMENCLATURA EN SISTEMA SIGEVA

DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO ROEP	CANTIDAD VACANTES	LUGAR
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN BIOCONTENCIÓN Y BIOSEGURIDAD	PROFESIONAL ADJUNTO	DIR - UOCCB - Investigador con orientación en Biocontención y Bioseguridad 2022-000099-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	1	SEDE CENTRAL-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN BIOCONTENCIÓN Y BIOSEGURIDAD	PROFESIONAL PRINCIPAL	DIR - UOCCB - Investigador con orientación en Biocontención y Bioseguridad 2022-000030-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (C.A.B.A.)	1	SEDE CENTRAL-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN BIOCONTENCIÓN Y BIOSEGURIDAD	PROFESIONAL SUPERIOR	DIR -UOCCB - Investigador con orientación en Biocontención y Bioseguridad 2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CI-SUP (C.A.B.A.)	1	SEDE CENTRAL-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN GENÓMICA	PROFESIONAL ADJUNTO	ANLIS - Investigador con orientación en Genómica 2022-000113-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	1	SEDE CENTRAL-CABA
ENFERMERA LABORAL	PROFESIONAL ASISTENTE	DACMySG - DRH - Enfermera Laboral 2022-000062-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000063-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	2	SEDE CENTRAL-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL CAMPO DE LA SALUD PÚBLICA	PROFESIONAL ASISTENTE	ANLIS - Investigador con orientación en Ciencia, Tecnología e Innovación en el Campo de la Salud Pública 2022-000064-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	1	SEDE CENTRAL-CABA
MEDICO LABORAL	PROFESIONAL ASISTENTE	DACMySG - DRH - Medico Laboral 2022-000065-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	1	SEDE CENTRAL-CABA
MEDICO LABORAL	PROFESIONAL PRINCIPAL	DACMySG - DRH - Medico Laboral 2022-000035-ANLIS-P-SI-X-CI-PR 2022-000036-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (C.A.B.A.)	2	SEDE CENTRAL-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DE REDES DE LABORATORIOS	PROFESIONAL ADJUNTO	CNRL - Investigador con orientación en Gestión de Redes de Laboratorios 2022-000114-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	1	SEDE CENTRAL-CABA

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Biocontención y Bioseguridad

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar los diferentes procesos asociadas a las áreas de biocontención para establecer un ámbito seguro y de calidad para el Sistema de Salud

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar las actividades para asegurar el correcto funcionamiento de los espacios de biocontención a través de programas anuales.

Investigar en áreas de biocontención o en ramas de la ciencia asociadas.

Asesorar en materia de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención en el ámbito del Sistema de salud a través de la transferencia de los conocimientos adquiridos

Desarrollar un programa de bioseguridad a través de la implementación de un sistema de gestión de bioriesgo en la Organización.

Promover la protección de patógenos y de prácticas de Bioseguridad en áreas de Biocontención a través de la implementación de un Sistema de Gestión del Bioriesgo.

Asegurar que todas las actividades se llevan de acuerdo con la política y directrices descriptas y establecidas mediante la correcta aplicación de técnicas, métodos y procedimientos.

Participar activamente en formulación y mejora de normativas en materia de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención a través de reuniones con organismos nacionales e internacionales.

Integrar equipos de trabajo en el área de biocontención a través lineamientos nacionales e internacionales establecidos.

Verificar el mantenimiento de las instalaciones y equipos en las áreas de biocontención, cumpliendo el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Monitorear los controles en proceso, mediante observación y análisis de los puntos críticos de proceso.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	INICIAL
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual Bioseguridad OMS 3ra Edición (español) https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf	MEDIO
Manual de Bioseguridad en Bioterio ANLIS 2011 http://sgc.anlis.gob.ar/handle/123456789/2416	MEDIO
Diseño y mantenimiento de Laboratorios OMS https://www.who.int/publications/i/item/9789240011397	MEDIO
Preparación y resclicencia ante brotes OMS https://www.who.int/publications/i/item/9789240011373?sequence=1&isAllowed=y	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.
- h) Para el Agrupamiento de Investigación, Diagnóstico Referencial, Producción y Fiscalización/ Control, se requerirán además antecedentes certificados de participación en proyectos de investigación relacionados con la función por un período no inferior a TRES (3) años o participación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o participación en Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación. Asimismo, requiere demostrar contar con manejo básico de programas estadísticos y base de datos.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar posgrado en temas relacionados con el puesto de trabajo concursado

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en el área de biocontención y gestión de biobancos. Acreditar experiencia laboral en la elaboración de Manuales y Procedimientos en Biocontención, Microbiología o salud.

Acreditar conocimientos en:- Certificación en Áreas de Biocontención Nivel III o de Mantenimiento de Áreas de Biocontención o de Evaluación de Cabinas de Seguridad Biológica - Gestión del Bioriesgo Planificación y Gestión de recursos en salud e investigación o de Gestión de la Calidad en Áreas de Salud o Implementación de la gestión del riesgo biológico en laboratorios y otras organizaciones relacionadas, norma IRAM ISO 35001
- Bioética y Ética de la Investigación - Diseño Experimental - Manejo de Animales de Experimentación - Investigación Clínica

N° ROEP:	2022-000099-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Biocontención y Bioseguridad

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Formular opinión profesional sobre los diferentes procesos asociadas a las áreas de Biocontención para establecer un ámbito seguro y de calidad para el Sistema de Salud.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Analizar las actividades para asegurar el correcto funcionamiento de los espacios de biocontención a través de programas anuales.

Asesorar en materia de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención en el ámbito del Sistema de salud a través de la transferencia de los conocimientos adquiridos

Planear un programa de bioseguridad a través de la implementación de un sistema de gestión de bioriesgo en la Organización.

Emitir opinión profesional sobre acciones para la protección de patógenos y de prácticas de Bioseguridad en áreas de Biocontención a través de la implementación de un Sistema de Gestión del Bioriesgo.

Evaluar las actividades de acuerdo con la política y directrices descriptas y establecidas mediante la correcta aplicación de técnicas, métodos y procedimientos.

Fomentar normativas en materia de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención a través de reuniones con organismos nacionales e internacionales.

Colaborar en la organización de los equipos de trabajo en el área de biocontención a través lineamientos nacionales e internacionales establecidos.

Contribuir en la capacitación interna y externa en materia de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención a través de cursos, talleres y seminarios.

Intervenir en las actividades y tareas realizadas dentro de los laboratorios y áreas técnicas durante su desarrollo a través de la inspección continua.

Revisar la Validación de los procedimientos por medio de la aplicación de criterios técnicos uniformes y consistentes.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual Bioseguridad OMS 3ra Edición (español) https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf	AVANZADO
Manual de Bioseguridad en Bioterio ANLIS 2011 http://sgc.anlis.gob.ar/handle/123456789/2416	AVANZADO
Diseño y mantenimiento de Laboratorios OMS https://www.who.int/publications/i/item/9789240011397	AVANZADO
Preparación y rescidencia ante brotes OMS https://www.who.int/publications/i/item/9789240011373?sequence=1&isAllowed=y	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
- h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar posgrado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en: Área de Biocontención - Equipos de protección personal autónomos.- Mantenimiento de áreas de Biocontención y Gestión de Biobanco

Acreditar conocimientos en: - Certificación en Áreas de Biocontención Nivel III o de Mantenimiento de Áreas de Biocontención o de Evaluación de Cabinas de Seguridad Biológica -
Gestión del Bioriesgo - Auditoría de Laboratorio de Nivel III
- Manejo de Situaciones de Emergencia en Áreas de Contención

N° ROEP:	2022-000030-ANLIS-P-SI-X-CI-PR	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Principal	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 305.206,16
JORNADA LABORAL:	40	REMUNERACIÓN	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS UD "DR. CARLOS G. MALBRÁN"		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Biocontención y Bioseguridad

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar los diferentes procesos asociados a las áreas de Biocontención para establecer un ámbito seguro y de calidad para el Sistema de Salud.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Establecer los lineamientos de la unidad para garantizar el correcto funcionamiento de los espacios de biocontención a través de programas anuales.

Planificar Investigaciones en áreas de Biocontención o en ramas de la ciencia asociadas.

Organizar un comité de asesoramiento en materia de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención en el ámbito del Sistema de salud a través de la transferencia de los conocimientos adquiridos.

Diseñar un programa de bioseguridad a través de la implementación de un sistema de gestión de bioriesgo en la Organización.

Establecer las acciones correspondientes para la protección de patógenos y de prácticas de Bioseguridad en áreas de Biocontención a través de la implementación de un Sistema de Gestión del Bioriesgo.

Garantizar que todas las actividades se lleven de acuerdo con la política y directrices descriptas y establecidas mediante la correcta aplicación de técnicas, métodos y procedimientos.

Impulsar el desarrollo de normativas en materia de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención a través de reuniones con organismos nacionales e internacionales.

Estructurar la capacitación interna y externa en materia de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención a través de cursos, talleres y seminarios

Instaurar las acciones necesarias para el correcto desempeño de instalaciones y equipos mediante la evaluación de registros.

Programar las acciones del personal de Calidad en los temas de su competencia, cumpliendo con el Programa de Capacitación pertinente y acompañando el desarrollo de profesionales asistentes u otros integrantes técnicos de su dependencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por la dirección integral y el desarrollo apropiado de la unidad organizativa y de equipos de trabajo amplios, interdisciplinarios y complejos y por la transferencia de conocimientos y técnicas acorde con su nivel de especialización y por la actualización avanzada y excelencia de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZADO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZADO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZADO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZADO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO

ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual Bioseguridad OMS 3ra Edición(español) https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf	AVANZADO
Manual de Bioseguridad en Bioterio ANLIS 2011 http://sgc.anlis.gob.ar/handle/123456789/2416	AVANZADO
Diseño y mantenimiento de Laboratorios OMS https://www.who.int/publications/i/item/9789240011397	AVANZADO
Preparación y rescidencia ante brotes OMS https://www.who.int/publications/i/item/9789240011373?sequence=1&isAllowed=y	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Superior

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado PR 7 de la Categoría Principal, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a VEINTIUN (21) años, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Título de Doctorado, o segunda Maestría, otorgados por instituciones reconocidas en el ámbito académico.

g) Capacitación certificada en gestión o dirección de sistemas y servicios de Salud o Instituciones de ciencia y tecnología.

h) Acreditación de capacidad y experiencia para dirigir proyectos de investigación y/o desarrollo para Institutos de Investigación y Producción, o en dirección de tesis y/o formación de becarios, o coordinación de reuniones de reglamentación de asesoramiento internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos a nivel internacional en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

i) Publicaciones en revistas con referato o libros o capítulos o presentaciones en congresos nacionales o internacionales.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar postgrado en temas correspondientes a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en : Área de Biocontención - Equipos de protección personal autónomos.- Mantenimiento de áreas de Biocontención -Gestión de Biobancos - Biocontención de Organismos Internacionales- Red en Gestión del Riesgo.
Acreditar experiencia laboral en la elaboración de Manuales y Procedimientos en Biocontención.

Acreditar conocimientos en:

- Certificación en Áreas de Biocontención Nivel III o de Mantenimiento de Áreas de Biocontención o de Evaluación de Cabinas de Seguridad Biológica- Ética Pública
- Gestión Pública
- Planificación en Enfermedades Trasmisibles

N° ROEP:	2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CI-SUP	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia

CATEGORIA:	Profesional Superior	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 445.819,44
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Genómica

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar las actividades de investigación para la secuenciación total de genoma y el procesamiento, almacenamiento y análisis bioinformático de la información generada.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Intervenir en la planificación y ejecución de la secuenciación total de genoma y el análisis bioinformático de las secuencias de patógenos asociado a patologías infecciosas de importancia en salud pública, de acuerdo con los requerimientos de normas internacionales y procedimientos internos de gestión de calidad.

Participar en la formación de referentes internos, de la red de genómica, y de programas nacionales e internacionales en secuenciación de genoma completo así como en el análisis de genomas para su uso en la vigilancia, a través del dictado de actividades de capacitación.

Confeccionar informes con los resultados de los análisis y mantener la comunicación con el usuario o los laboratorios que hayan requerido la secuenciación.

Participar de proyectos de investigación colaborativos para la vigilancia genómica de patógenos de importancia en salud pública.

Colaborar en la planificación del trabajo en el laboratorio de secuenciación y posterior análisis bioinformático, y elaboración de Procedimientos Operativos Estándar y/o manuales.

Realizar una revisión constante de nuevas metodologías de secuenciación y análisis genómico y actualizar los procedimientos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZADO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZADO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual de la gestión calidad. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES INFECCIOSAS AGUDAS. MC-DI-01 Versión 10. https://drive.google.com/drive/folders/1Z5Cn-TDMyTDDIWheFNXy49w-ap9KmdO1?usp=sharing	MEDIO
Manual de Bioseguridad de laboratorio. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, 4ta Edición 2020. https://drive.google.com/drive/folders/1Z5Cn-TDMyTDDIWheFNXy49w-ap9KmdO1?usp=sharing	AVANZADO
Protocolo de prevención CoVID-19 Versión 06. https://drive.google.com/drive/folders/1Z5Cn-TDMyTDDIWheFNXy49w-ap9KmdO1?usp=sharing	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Genética / Licenciado en Biotecnología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos en: Biología molecular, Secuenciación de genoma completo con técnicas NGS, Epidemiología genómica, Análisis de genomas, trabajo en línea de comandos y entorno unix.

Acreditar experiencia laboral en materia de diagnóstico referencial, investigación, laboratorio de biología molecular de NGS, capacitación y docencia.

N° ROEP:	2022-000113-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia

CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NAIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN"			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Enfermera Laboral

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Realizar funciones asistenciales, administrativas, docentes e investigativas conforme a los conocimientos y aplicación de técnicas específicas del ejercicio de la profesión, acorde al desarrollo científico y tecnológico de las ciencias de la salud.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Integrar equipos interdisciplinario e interdependencias, participando en el cuidado integral del/la trabajador/a en relación con su entorno laboral.

Realizar la atención de enfermería al/a trabajador/a, de acuerdo a los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad.

Ejecutar actividades de promoción, prevención y protección de las enfermedades profesionales producidas en el ámbito laboral.

Participar en la organización de la estación de trabajo del personal de enfermería, a través de la redacción de protocolos y procedimientos.

Ejecutar técnicas y procedimientos de enfermería en el ámbito de su competencia.

Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación del personal de Enfermería.

Aplicar nuevas técnicas de mejora en la atención del/la trabajador/a, en base a los resultados de las investigaciones en enfermería.

Registrar los datos de consulta de los/las trabajadores/as, utilizando aplicaciones o sistemas informáticos.

Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.

Preparar y acondicionar los materiales y equipos de uso habitual para la atención de los de los/las trabajadores/as.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES		NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.		INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.		INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.		MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.		MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.		MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.		MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.		INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.		MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.		INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD		MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09		MEDIO
ESPECÍFICOS		NIVEL
Misión, Visión y Objetivos de la ANLIS. https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/anlis-malbran-institucional		INICIAL
Ley Nacional 26529/2009. Derechos del Paciente, historia clínica y consentimiento informado. Modificatorias Ley 26742/12 y Ley 26812/13. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/texact.htm		MEDIO
Ley N° 24.004 EJERCICIO DE LA ENFERMERIA http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/403/norma.htm		MEDIO
COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos en tecnologías aplicadas a los procedimientos de enfermería.

Acreditar conocimiento en protocolos y recomendaciones sanitarias

N° ROEP:	2022-000062-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000063-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia

CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Ciencia, Tecnología e Innovación en el campo de la Salud Pública

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir a la realización y concreción de las actividades científico-tecnológicas inherentes a los objetivos de la organización, con abordaje en cuestiones sanitarias.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Contribuir a la confección y ejecución del Mapeo Institucional y el Relevamiento Anual de las actividades científicas tecnológicas de la organización.

Colaborar en las iniciativas y programas de fortalecimiento en el área de Gestión de la Ciencia y tecnología, desde el enfoque sociológico.

Intervenir en el trabajo interdisciplinario en lo que respecta a actividades científicos-tecnológicas e institucionales.

Contribuir a la consolidación del trabajo interinstitucional e intrainstitucional para la transferencia de conocimiento.

Colaborar con el programa de fondo de incentivos: Fondos Concursables (FOCANLIS), generando la documentación para cada convocatoria.

Realizar la evaluación administrativa de los proyectos interinstitucionales, realizando el seguimiento de las evaluaciones externas e implementando mejoras en el proceso.

Asistir a la comisión asesora de ciencia y tecnología, realizando acciones transversales científicas-técnicas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión y objetivos de la ANLIS https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/anlis-malbran-institucional	INICIAL
Ley N° 25.467. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/69045/norma.htm	MEDIO
Informe sectorial de resultados del Relevamiento Anual a Entidades que Realizan Actividades Científicas y Tecnológicas. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informes_sectoriales_ract_oct_1.pdf	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Antropólogo / Licenciado en Sociología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral en materia de docencia, investigación y gestión en el campo de la ciencia y tecnología orientado al sector de Salud Pública.

N° ROEP:	2022-000064-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN"		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - CABA		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Medico Laboral

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en la promoción de la salud de los/as trabajadores/as mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, educación sanitaria, vacunación y estudios de ausentismo, así como también la prestación de la asistencia inicial de las enfermedades presentadas durante el trabajo y de las emergencia.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Ejecutar acciones de asistencia y seguimiento al/la trabajador/a con enfermedad inculpable, accidentado/a y/o con enfermedad profesional.

Realizar la investigación de las enfermedades profesionales y las manifestaciones tempranas de origen ocupacional con la participación y la colaboración del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Confeccionar un Registro de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo, mediante el uso de tecnologías de la información.

Realizar los primeros auxilios y la atención de urgencia a las/os trabajadoras/es, de acuerdo a los protocolos sanitarios establecidos.

Determinar los requerimientos de los exámenes médicos a realizar, en función del puesto de trabajo de cada trabajador/a del organismo.

Mantener actualizado el legajo de salud de las /os trabajadoras/es, conforme a la normativa vigente.

Llevar la estadística de morbilidad laboral y ausentismo por motivo de enfermedad o accidentes e informar a las instancias competentes.

Colaborar en los análisis estadísticos sobre la justificación de licencias médicas de acuerdo a la normativa en la materia y vigentes.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
SRT (2004). Resolución N° 693. Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud Ocupacional, aprobado por la 36 Junta Directiva de la Comisión Internacional de Salud Ocupacional (ICOH). http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/97349/norma.htm	INICIAL
Ley Nacional 26529/2009. Derechos del Paciente, historia clínica y consentimiento informado. Modificatorias Ley 26742/12 y Ley 26812/13. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/textact.htm	MEDIO
Misión, Visión y Objetivos de la ANLIS. https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/anlis-malbran-institucional	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en Medicina del trabajo

Acreditar conocimiento en protocolos y recomendaciones sanitarias

N° ROEP:	2022-000065-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		

ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Medico Laboral

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Promover la salud de los/as trabajadores/as mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, educación sanitaria, vacunación y estudios de ausentismo, así como también la prestación de la asistencia inicial de las enfermedades presentadas durante el trabajo y de las emergencias.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar a las autoridades del organismo y a los/as trabajadores/as sobre el estado y/o la evolución de los factores de riesgo y circunstancias que puedan afectar la salud de los/as trabajadores/as.

Investigar las diferentes situaciones que puedan ser motivo de eventuales daños en la salud de los/as trabajadores/as.

Propiciar la investigación para generar información sobre la salud de la población trabajadora en cuanto a las condiciones y medio ambiente de trabajo, factores de riesgo de accidentes y enfermedades profesionales.

Ejecutar acciones de asistencia y seguimiento al/la trabajador/a con enfermedad inculpable, accidentado/a y/o con enfermedad profesional.

Asesorar en la selección de los equipos de protección personal de los/as trabajadores/as contra los riesgos profesionales.

Evaluar de la exposición de los/as trabajadores/as a los agentes nocivos, mediante métodos de control válidos y generalmente aceptados.

Desarrollar protocolos y guías clínicas para el diagnóstico, calificación y evaluación de las patologías laborales y de formas de intervención sanitaria.

Realizar análisis estadísticos sobre la justificación de licencias médicas de acuerdo a la normativa en la materia y vigentes.

Emitir la Certificación de aptitud psicofísica del trabajador, a través de la evaluación de los resultados.

Propiciar e Intervenir en la solicitud de juntas médicas y la extensión de informes.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZADO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZADO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
SRT (2004). Resolución N° 693. Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud Ocupacional, aprobado por la 36 Junta Directiva de la Comisión Internacional de Salud Ocupacional (ICOH). http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/97349/norma.htm	AVANZADO
Ley Nacional 26529/2009. Derechos del Paciente, historia clínica y consentimiento informado. Modificatorias Ley 26742/12 y Ley 26812/13. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/textact.htm	AVANZADO
Misión, Visión y Objetivos de la ANLIS. https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/anlis-malbran-institucional	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
- h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en Medicina del trabajo

Acreditar conocimiento en protocolos y recomendaciones sanitarias

N° ROEP:	2022-000035-ANLIS-P-SI-X-CI-PR 2022-000036-ANLIS-P-SI-X-CI-PR	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:
JORNADA LABORAL:	40		\$ 305.206,16
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Gestión de Redes de Laboratorios

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar en la conformación de las redes de laboratorios y la creación de nuevas redes temáticas dedicadas al diagnóstico de enfermedades para el mejoramiento de la capacidad técnica de los laboratoristas de todo el país.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar investigación y adaptación de nuevas tecnologías para su transferencia a los otros niveles.

Participar en investigaciones relacionadas con aspectos moleculares e inmunológicos de las infecciones producidas por microorganismos de importancia en Salud.

Monitorear el cumplimiento de la normalización de las técnicas diagnósticas, en todos los niveles de las redes.

Realizar el monitoreo y evaluación de procesos en el marco del trabajo en redes de laboratorio y la notificación de eventos.

Elaborar proyectos de gestión de las redes nacionales y temáticas de laboratorio.

Asesorar en la promoción de investigaciones epidemiológicas con la vigilancia basada en laboratorios, mediante el análisis de información estadística que permita describir la distribución de enfermedades infecciosas.

Integrar equipos de trabajo interdisciplinarios con el propósito de fortalecer la vinculación institucional con organismos públicos nacionales y jurisdiccionales.

Realizar actividades de capacitación en microbiología molecular orientadas a la capacitación de integrantes de la Red de Laboratorios.

Elaborar materiales de difusión del trabajo en redes de laboratorios mediante herramientas informáticas.

Elaborar documentación científicas que contribuya al fortalecimiento del Sistema de Salud.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
ROVERE Mario R. Redes en Salud: Un Nuevo Paradigma para el Abordaje de las Organizaciones y la Comunidad. (1999). https://www.saludcolectiva-unr.com.ar/b-aps.html	AVANZADO
SNOW J. El cólera cerca de Golden Square. En: Buck C, et al. El desafío de la epidemiología: Problemas y lecturas seleccionadas. Washington DC: OPS; 1988. (Publicación Científica N° 505) p. 446-449. http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/snow__el_colera_cerca_del_golden_square_.pdf	MEDIO
SNOW J. Sobre el Modo de Transmisión del Cólera. En: Buck C, et al. El desafío de la epidemiología: Problemas y lecturas seleccionadas. Washington DC: OPS; 1988. (Publicación Científica N° 505) p. 43-46. http://bvsp.paho.org/texcom/colera/JSnow4.pdf	MEDIO
Gestión de calidad y buenas prácticas de laboratorio. 3. ed. 2016. https://iris.paho.org/handle/10665.2/31168?locale-attribute=es	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Biología / Bioquímico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Maestría en epidemiología, gestión y políticas de salud o similar.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia investigación en Salud Pública.

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés.

N° ROEP:	2022-000114-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		17% Suplemento por agrupamiento

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE RED DE LABORATORIOS
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(*) A actualizar según remuneración vigente.

Suplemento por guardia, en caso de corresponder



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO V - BASES DE CONCURSO COMITÉ N°5

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.